

COMUNICADO RESPECTO A LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

El **20 de diciembre del 2024**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica que determina la extinción de 07 organismos autónomos a nivel nacional (entre ellos INAI), así como todos los Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en las entidades federativas.

Por ello, este Instituto considera oportuno informar a los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la ciudadanía en general, lo siguiente:

1. - De conformidad con el transitorio SEGUNDO y QUINTO de la referida reforma constitucional, el Congreso de la Unión **tiene un plazo de hasta noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto (plazo que inicio el 21 de diciembre)**, para la realización de las adecuaciones a las leyes que correspondan y una vez que entre en vigor la legislación que se emita, se entenderán extintos los entes públicos a los que hace referencia el referido Decreto, salvo lo dispuesto en los artículos Décimo y Décimo Primero transitorios, relativos a la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Precisa también que; el Ejecutivo Federal deberá emitir el **decreto de extinción** de los organismos que se extinguen, incluido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para no caer en duplicidad de funciones y organizacionales, acto que deberá realizarse en el ámbito local.

2. - El Transitorio CUARTO del Decreto, otorga a los Congresos Locales un plazo máximo de **noventa días**, contados a partir de la expedición de la legislación secundarias federal para **armonizar** su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de publicar las mismas.

3.- Por su parte, el Transitorio SEXTO del decreto establece que los cargos de comisionados de las entidades federativas concluirán sus funciones, cuando entre en vigor las Leyes Generales aprobadas por el Congreso Federal y Leyes locales que emita el Congreso del Estado de Chiapas, los cuales a la fecha no se han emitido.

Este Organismo Garante, expresa su apego al marco normativo transitorio del Decreto de Reforma y a los tiempos que conlleva la ejecución de la misma; **precisando, que hasta en tanto se emita la legislación secundaria por el Congreso Federal y el Decreto de Extinción de este Instituto por la autoridad competente del Estado de Chiapas, continuará ejerciendo las atribuciones constitucionales y legales para garantizar los Derechos Humanos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.**

